



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JULIANA CARMENZA BELLO ARIAS
Radicado:	110013110011 2023 00632 00
Providencia:	Auto No. 3021
Decisión:	Admite demanda

Procede el despacho a examinar el escrito de subsanación de demanda y los anexos allegados en esta oportunidad, a partir de los cuales se aprecia la concurrencia de los requisitos para el asunto convocado – Art. 82, 488 - 489 y ss del CGP –, por encontrarse la demanda en debida forma, acreditada la muerte de la causante JULIANA CARMENZA BELLO ARIAS, a su vez observada la vocación hereditaria del heredero actor, la vocación de la heredera llamada a juicio y la competencia al tenor del Art. 22 núm. 9°, y del Art. 28 núm. 12° ibídem, al ser el último domicilio y asiento principal de los negocios la ciudad de Bogotá, presupuestos suficientes para la admisión conforme el Art. 490 y siguientes de la cuerda procesal, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en auto de inadmisión y los establecidos en la Ley 2213 de 2022, con el envío de la demanda a través de la dirección electrónica de la heredera llamada a juicio.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado** en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA de la causante **JULIANA CARMENZA BELLO ARIAS**, quien en vida se identificó con la C.C. 1.026.254.694, siendo su último lugar de domicilio en la ciudad de Bogotá, fallecida el 04 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO: RECONOCER** el interés que les asiste al señor **SIGIFREDO BELLO QUINTERO**, quien actúa como heredero dada su vocación hereditaria en el segundo orden sucesoral conforme el art. 1046 del CC, en su calidad de padre de la misma; quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° - artículo 488 del CGP).

**TERCERO:** Como quiera que se informa la existencia de más interesados, de conformidad con el art. 490 del CGP, se ordena **NOTIFICAR personalmente la apertura sucesoral** a los señores **NELLY CARMENZA ARIAS ROCHA**, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o de Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a las herederas y manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que se obtuvo su dirección de correo electrónico). **Para los efectos previstos en el art. 492 ibídem, otorgándoles el término de 20 días.**

**CUARTO:** Por secretaría **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión SIMPLE E INTESTADA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en una emisora local de amplia sintonía, como CARACOL o RCN radio; a su vez, en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por secretaría **EFFECTÚESE** el emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, en concordancia con el artículo 10° de la normatividad citada.



**QUINTO: INFORMAR** sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

A su vez con el fin de remitir el oficio a la DIAN, **se requiere a los herederos interesados** el cumplimiento del numeral 2° del comunicado No. 13227456419053 del 28 de agosto de 2023 de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, remitiendo para tal fin al correo electrónico institucional del Juzgado los documentos en formato pdf, separados y debidamente identificados.

**SEXTO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar al profesional en derecho **Dr. FABIÁN ALEXANDER BALLÉN CHACÓN**, como apoderado del heredero reconocido en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO No. 42*  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**